

Santiago, 01 JUL. 2010

VISTOS:

- 1) La presentación de Distribución y Servicio D&S S.A., sobre adquisición de Supermercados Maxi, ubicado en la ciudad de Valdivia.
- 2) El Avenimiento suscrito entre Distribución y Servicio D&S S.A., y esta Fiscalía, que fuera aprobado por Resolución de 17 de enero de 2007, del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en el marco del proceso Rol C N° 101-06.
- 3) El informe conjunto de las Divisiones Jurídica y Económica, de 24 de mayo de 2010. Y,
- 4) Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3°, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, a nivel de proveedores, y desde una perspectiva tanto nacional como regional, si bien este mercado presenta un índice Herfindahl-Hirschman (HHI) superior a 1.800 puntos, la operación no produciría variaciones significativas.
- 2) Que, por otro lado, de cara a los consumidores, los niveles de concentración resultan igualmente elevados, con una variación del HHI de mayor intensidad.
- 3) Que, no obstante lo anterior, existen factores que permiten presumir que la operación no incrementará los riesgos para la competencia, esto es, que D&S no variará significativamente su posición en el mercado afectado, enfrentando competencia de, al menos, otras tres cadenas con posibilidades de disciplinarlo. Y,
- 4) Que, en tales circunstancias, no resulta necesario requerir del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, la adopción de medidas preventivas, ni menos el rechazo de la operación, sin perjuicio de mantener en observación este mercado.

RESUELVO:

ARCHÍVESE LOS ANTECEDENTES, sin perjuicio de las facultades de esta Fiscalía para vigilar permanentemente la libre competencia en los mercados.

Anótese y comuníquese.

Rol N° 1680-10 FNE.



Felipe Irarrázabal Philippi
FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO